MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 8

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 26/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17 "SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 331.458

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 141 de fecha 28 de abril de 2017, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la contratación del **"SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, con ID Nº 331.458.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. Franco Prieto, Representante del Departamento de Informática de la DPNC.
Srta. Laura Silvero, Representante del Departamento de Informática de la DPNC.
Sr. Diego Barreto, Representante de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17/05/2017.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

1. Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta de fecha 17 de mayo de 2017, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.	Gs. 5.600.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se deja constancia que bajo autorización de la dependencia, la apertura se realiza con un número menor a 3 ofertas, y en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, dada la necesidad del presente llamado, y según MH/SSEAF/DPNC/NOTA Nº 1971/2017.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.**, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Franco Prieto Laura Silvero DIEGO BARRETO

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 26/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17 "SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 331.458

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L. (Constancia SIPE N° 1437429)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE** **FOLIOS 6 AL 20** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE** **FOLIOS 21 AL 34** (La persona firmante de la oferta es el Apoderado Legal de la empresa, conforme consta en escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Formulario de Oferta	**CUMPLE** **FOLIOS 1 y 2** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta	**CUMPLE** **FOLIO 3** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 4** (Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Apoderado Legal de la empresa).

Franco Prieto Laura Silvero Diego Barreto

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 26/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17 "SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 331.458

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15, verifican que el Sr. Guillermo López Flores con C.I. Nº 329.520, Representante Legal/Socio-Accionista/Gerente General, de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. Aldo Pedro Bavera Flores con C.I. Nº 786.756, Socio-Accionista/Gerente, de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. David Sebastián López Gómez con C.I. Nº 3.445.148, Gerente Comercial de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** que la Sra. Mónica Elizabeth Silva Ismael con C.I. Nº 2.844.505, Gerente Administrativo Financiero, de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado,** la misma fue verificada en la base de datos del **SINARH**, que el Sr. Enrique Ramón Fernández Mareco con C.I. Nº 1.364.120, Gerente Técnico de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, por lo que se concluye que la misma no encuentra prohibición dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Personal Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación. Por todo lo expuesto se concluye, que el Sr. Enrique Ramón Fernández Mareco no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentran plenamente habilitada para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, y a su vez, las demás Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2.4. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** **y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Franco Prieto Laura Silvero DIEGO BARRETO

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 26/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17 "SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 331.458

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, la misma ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados por la firma participante: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

3.3. Al respecto este Comité procede a la Evaluación de precio, presentado por la firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** a través del Formulario de Ofertas, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa citada se ajustan a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y no superan los rangos establecidos.

3.4. Aplicación del Margen de Preferencia: La firma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

3.5. El Comité decide solicitar la siguiente aclaración a la Empresa ***INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.*** por Nota CUOC Nº 447/2017.
En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, y legales, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

SOBRE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO; Anexo C Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser adquiridos. En los siguientes puntos

1.3. La firma contratada deberá presentar Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados.

Franco Prieto Laura Silvero Diego Barrios

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 26/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17 "SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 331.458

1.6. El perfil técnico esperado el cual deberá ser demostrado con la documentación correspondiente es el siguiente:

1.6.1. Técnico en Electricidad, Electrónica o Electromecánica, Técnico superior, Estudiante universitario o Ingeniero de la carrera Ingeniería Eléctrica o Técnico Certificado de la ANDE.

1.6.2. Certificado de haber realizado cursos de capacitación para sistemas ininterrumpidos de energía UPS.

b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

3.7. En fecha 19/05/2017, la Empresa ***INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,*** ha hecho lugar a todo lo solicitado por el Comité de Evaluación.
De todo esto se desprende que la Empresa ***INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.*** **Cumple** con los requisitos de carácter formal.

3.8. Habiéndose verificado la cuestión, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ordenar las mismas, y según se desprende del cuadro más abajo adjunto, la única oferta corresponde a la presentada por la firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, numeral 3, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

EMPRESA	Precio Total (IVA Incluido)
INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.	5.600.000

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y las especificaciones técnicas conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales. Razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Documentos legales	INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L. Constancia SIPE Nº 1437429
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**PRESENTA**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**PRESENTA**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**PRESENTA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	**PRESENTA**

Franco Prieto Laura Silvero DIEGO BARREIRO

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 26/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17 "SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 331.458

tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**PRESENTA**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**PRESENTA**
Otros documentos	**INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L. Constancia SIPE Nº 1437429**
La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta. ***a)*** Declaración Jurada, de que cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación del servicio. (Currículum del Personal Técnico afectado al servicio)	**CUMPLE FOLIO 40**
b) Declaración Jurada de que, presenta experiencia comprobable en el rubro solicitado de 3 (tres) años, (será verificado con la constitución y/o constancia de RUC)	**CUMLE SIPE FOLIO 41**
c) Declaración Jurada de que, cuenta con catálogo y detalle descriptivo del bien ofertado.	**CUMLE SIPE FOLIO 50**
d) Declaración Jurada de presentar planilla de datos que garantice las características de los bienes ofertados y que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas	**CUMLE SIPE FOLIO 52**
e) Declaración Jurada donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40, inciso a) y b) de la Ley 2051/03)	**CUMLE SIPE FOLIO 51**
f) Declaración Jurada de que posee Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Decreto 9649/12 Art. 3 inc. c) **Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia**	**N/A**
h) Declaración Jurada de que presenta de la disponibilidad de los bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante	**CUMPLE FOLIO 43**
i) Declaración Jurada de que garantizará la provisión de los bienes durante el tiempo de duración de la garantía	**CUMPLE FOLIO 44**

4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. **Experiencia**: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación de servicios de reparación de UPS. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de copias de contratos ejecutados de provisión o facturación, por servicios prestados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 50% (en sumatoria), como mínimo del monto total ofertado indicado por la Convocante, a más de arrimar las evidencias, certificación mediante el buen desempeño, razón por la cual cumple con estos requisitos.

Franco Ructo Laura Silvero Diego Barrios

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 26/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17 "SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 331.458

4.4. **Capacidad Técnica:** El oferente ha demostrado contar con la capacidad técnica necesaria para dar cumplimiento de los servicios solicitados, reparación y puesta en funcionamiento de la ups, con la presentación de las documentaciones, conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera: **NO APLICA**

4.6. **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y formales indicadas en el PBC**: Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., CUMPLE** con los requisito solicitados en las Especificaciones Técnicas en cuanto a las características del bien demandado.

4.7. El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado por el Objeto del Gasto 240, FF 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

4.8. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

4.9. Que en su Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

4.10. Finalmente, en fecha 18 de mayo de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

5. Recomendación:

5.1. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la Adjudicación del presente llamado a la Firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,**

Franco Pineda Laura Silvero DIEGO BARRETO

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 26/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17 "SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 331.458

por un monto total de Gs. 5.600.000 (Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Srta. Laura Silvero
Representante del Dpto. de Informática

Sr. Franco Prieto
Representante del Dpto. de Informática

Sr. Diego Barreto
Representante de la SSEAF